

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
24.3.2020

1.- DECANATOS

Atendiendo a las opiniones recibidas de los decanos integrantes de la Comisión de Seguimiento, se acuerda modificar la recomendación adoptada ayer en relación con la actividad de registro y reparto de asuntos llevada a cabo por los decanatos, en el sentido que sigue:

Crterios sobre admisión y reparto de asuntos:

Los Decanatos de los catorce partidos judiciales recibirán los escritos de procedimientos urgentes e inaplazables que se presenten en las secciones de reparto correspondiente. En la duda sobre la urgencia se deberá recibir y registrar.

En la medida de lo posible, dichos asuntos se repartirán a los órganos judiciales según normas de reparto vigentes. Y será en cada órgano judicial donde se decida si se trata de una actuación urgente para ser tramitada, o si no lo es. En este sentido, y conforme a las normas legales, será el Letrado de la Administración de Justicia quien dé cuenta al Magistrado o Magistrada correspondiente. Esto será aplicable a las tres capitales.

En los demás Partidos Judiciales estas normas podrán flexibilizarse, si las circunstancias lo aconsejaran, en la línea de que se pueda tomar la decisión en el Servicio Común de lo que se reparte a los órganos judiciales.

Singularidad reparto asuntos a órgano judicial sin titular por contagio

Tal situación no puede conllevar una excepción en el reparto. El mismo debe continuar invariable conforme al conjunto de normas de reparto aprobadas hasta la fecha. Si un órgano carece de titular por contagio, deberá proveerse su sustitución (así como la de los otros miembros del Juzgado en su caso), para la atención de los asuntos urgentes que se repartan.

2.- ESTADÍSTICA

Se informa de que ya han sido enviados al CGPJ los estadillos remitidos desde los decanatos.

Se está procediendo a una refundición de los datos referidos a la primera semana de servicios esenciales en un documento conjunto para cada Territorio Histórico. La elaboración se ha encomendado a la Oficina de Comunicación. Se repetirá la recogida de información y la refundición el lunes de la próxima semana.

3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SEDES JUDICIALES

Se acuerda interesar de la Dirección de Administración de Justicia que, con el objeto de tranquilizar al personal que debe prestar servicios presenciales, se de traslado a esta Comisión de la información disponible sobre:

- Plan general de limpieza de los edificios judiciales durante el tiempo en que se mantenga la declaración de situación de alerta.
- Protocolo de desinfección para los edificios en los que se conozca de la presencia de personal infectado o con síntomas determinantes de situación de cuarentena

4.- AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA, DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL

Se acuerda facilitar la participación de la Directora de Administración de Justicia, del Director del Instituto Vasco de Medicina Legal y de la persona técnica que designe el Departamento de Salud en la adopción de acuerdos de la Comisión de Seguimiento sobre asuntos que correspondan a materias de su competencia.

Se encomienda a CA que interese de la Consejera de Salud que permita la integración en la Comisión de Seguimiento de la misma persona técnica que asesora a la Viceconsejería de Justicia.

Se remitirá a las referidas autoridades, al igual que a los demás integrantes de la Comisión de Seguimiento, las actas de las sesiones del Órgano Permanente y de la Comisión.

5.- INSTRUCCIÓN SOBRE HORARIO DE APERTURA DE REGISTROS CIVILES

A propuesta de la Secretaria de Gobierno se aprueban las siguientes medidas:

Por resolución de 23 de Marzo del 2.020, en aplicación de la orden del Ministerio de Sanidad SND/272/2.020, sobre las medidas excepcionales a aplicar en el Registro Civil se ha acordado la apertura del Registro Civil a fin de emitir las licencias de enterramiento e inscripciones de defunción,, durante los siete días de la semana en horario de mañana y tarde.

En lo que respecta a este Tribunal Superior sólo existe un registro civil exclusivo en los partidos judiciales de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz; se trata de juzgados de primera instancia con labores de registro civil.

- *En cuanto al partido judicial de **Bilbao** seguirá, por el momento, el servicio de Registro Civil exactamente igual que hasta ahora, es decir de lunes a viernes en horario de mañana de 9 a 14 y sábados, domingos y festivos por el Juzgado de Guardia.*
- *En cuanto al partido judicial de **Vitoria-Gasteiz**, el Decano ha acordado*

Primero: De lunes a viernes, y en horario de mañana, desde las 9 horas a las 14 horas, se hará cargo de la emisión de las licencias de enterramiento la Sra. Encargada del Registro Civil de Vitoria- Gasteiz.

Segundo: De lunes a viernes, en horario de tarde, de las 17 horas a las 20 horas, se hará cargo la Ilma. Sra. Magistrada encargada del servicio de Juzgado de Guardia

El sábado, en horario habitual de la mañana, y tarde, de 17.00 horas a 20.00 horas, se hará cargo de la emisión de las licencias de enterramiento la Ilma. Sra. Magistrada encargada del servicio del Juzgado de Guardia.

El domingo, en horario habitual de la mañana, y tarde, de 17.00 horas a 20.00 horas, se hará cargo de la emisión de las licencias de enterramiento la Ilma. Sra. Magistrada encargada del servicio del Juzgado de Guardia.

Tercero: Provisionalmente, atendida la situación de urgencia que la situación sanitaria en la que nos encontramos lo requiere, se atenderá al servicio de registro civil por las tardes, sábado y domingo, por los funcionarios que presten sus servicio en el juzgado de guardia de Vitoria-Gasteiz y en forma que determine la Ilma. Sra. Coordinadora o el Sr/a. Letrado/a de la AJ que preste servicio de guardia durante dicha semana de guardia, quedando a salvo, en todo caso, lo dispuesto en el punto cuarto.

Cuarto: Se procederá de forma urgente, y sin solución de continuidad, si a bien lo considerasen, por la Ilma. Sra. Coordinadora o por el Sr. Letrado de la AJ del Registro Civil de Vitoria- Gasteiz, en el primer caso que señalaré a continuación, en el ámbito de sus respectivas competencias, al nombramiento de funcionario del Registro Civil que preste servicio fuera del horario habitual del Registro Civil, horario señalado en el punto primero del presente acuerdo o, en su caso, por funcionarios del juzgado de guardia si por la Ilma. Sra. Coordinadora entendiéndose que ello no es óbice para la buena prestación del servicio de guardia por parte de dichos funcionarios.

Quinto: Las dependencias del Registro Civil permanecerán abiertas de lunes a viernes en horario de atención al público y el sábado y domingo, además de por la mañana en el horario señalado, por la tarde desde las 17 horas a las 20 horas.

- En cuanto al partido judicial de **Donostia-San Sebastián** el juzgado de guardia se encargará de las licencias de enterramiento, en horario de tarde de lunes a sábado y domingos por la mañana.

Para el resto de días habrá un funcionario del registro civil en turno de disponibilidad.

- En los **partidos judiciales restantes** se mantendrá el servicio como hasta ahora, salvo la disponibilidad, por razones de urgencia, de los funcionarios que atienden los registros civiles.

6.- TRASLADO DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS SECTORIALES EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CUSTODIA EN RAZÓN DE LA SITUACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA

La Comisión dará traslado a todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento así como a la Dirección de Justicia de la Viceconsejería de Justicia de los acuerdos que se adopten por las Juntas Sectoriales de Jueces con competencia en materia de familia dirigidos a unificar criterio sobre modificaciones del régimen de visitas y custodia en razón de la situación de declaración del Estado de Alarma.

7.- ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

A propuesta de la Fiscal Superior, se adopta el siguiente acuerdo:

Por razón del Real Decreto 463/2020, de Estado de alarma, la Secretaria General de Instituciones penitenciarias, remitió a todos los centros penitenciarios nota relativa a las medidas de prevención y actuación Covid19, entre las cuales, desde el día once de marzo y para garantizar la protección del personal penitenciario y de las personas privadas de libertad:

*- se daban reglas específicas para los ingresos,
-se suspendían los traslados, excepto por razones estrictamente sanitarias o judiciales*

- se suspendían las comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia, dejando a salvo las que se celebraban en locutorios.

Desde esa premisa, en algunos centros penitenciarios se comunica al juzgado que , en tanto se mantenga la situación de cuarentena, ya sea derivada de un ingreso o en el resto de casos, el interno no puede abandonar la celda que ocupa en un departamento habilitado a tal efecto. Ello supone en la práctica, que en las situaciones de prisión provisional y por razón de esta cuarentena, el interno no participa en la ratificación obligada de la LECrim, por considerar el centro que no procede que acceda al sistema de videoconferencia.

A esos efectos, ha de tenerse en cuenta, que en un momento como el que se deriva de la epidemia Covid19 y la declaración del estado de alerta, se han habilitado, en todos los ámbitos de trabajo de las diferentes jurisdicciones, fórmulas que instan a la utilización de todos los medios telemáticos o de videovisionado que permitan mantener el cumplimiento de las normas y el respeto de las garantías que dichas normas recogen.

Del mismo modo que en el ámbito de la asistencia letrada en comisaria y sedes judiciales, o en los internamientos psiquiátricos o comunicaciones con centros de menores u otros, para el cumplimiento de los trámites establecidos, se ha instado y se va consolidando el uso de sistemas de videollamadas, skype, zoom, u otros según los territorios, la Comisión de Seguimiento insta a las direcciones de los centros penitenciarios, a que utilicen cualesquiera de estos medios, para garantizar el cumplimiento de la norma, sin que sea asumible la imposibilidad de traslado de la celda a la sala de videoconferencia, por cuanto, los medios indicados, pueden ser llevados al interno por dispositivos móviles de todo tipo.

8.- SITUACIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO

Recibida, a las 13 horas del día de hoy, la información facilitada por D^a Pilar Ruiz Corella, Responsable del Área de Prevención de la Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Trabajo y Justicia, referida a la situación padecida por dos LAJ y diez funcionarios con destino en el palacio de justicia de Barakaldo.

El órgano permanente de la Comisión de Seguimiento, en sesión de urgencia y a propuesta conjunta de la Sra. Decana del partido judicial y de la Secretaria Coordinadora de Bizkaia adopta el siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar la propuesta que se formula para la reducción de la presencia física del personal de la Administración de Justicia sin dejar de prestar los servicios mínimos legalmente establecidos.*

Segundo: *Aprobar los criterios para la elaboración de turnos de llamamiento para la prestación deservicio presencial y sustituciones que se proponen. Solicitar de la Dirección de Administración de Justicia del Departamento de Justicia la colaboración requerida para la elaboración de los turnos. En concreto:*

- *La facilitación de los datos disponibles para llevar a cabo la organización de turnos de los que formen parte el personal de otros servicios (en los que no es precisa la presencia física) que no esté en cuarentena o haya que excluir.*
- *La relación de funcionarios destinados en el palacio de justicia de Barakaldo que no estén disfrutando de licencias o permisos y que tampoco hayan solicitado la consideración de persona vulnerable.*

Tercero: *Aprobar las decisiones organizativas sobre reubicación de servicios que se proponen. En concreto:*

- *Mantener el servicio de guardia en el servicio de ejecución Penal situado en la segunda planta, en la misma en la que se ubican el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.*
- *El resto de los servicios mantendrá la ubicación acordada el pasado lunes.*
- *Todo ello sin perjuicio de poder valorar la concentración del personal en la planta segunda siempre que sea posible garantizar el espacio adecuado y suficiente para mantener las distancias mínimas y contar con los medios suficientes para todos los servicios.*

Cuarto: *Interesar de la Viceconsejería de Justicia la adopción con la mayor urgencia las siguientes medidas:*

- *El cumplimiento de la recomendación del Servicio de Prevención procediendo a la desinfección de las instalaciones ya afectadas, además de la limpieza ordinaria.*

- La facilitación de guantes y elementos que no sean de uso común (incluida la prohibición de uso de bolígrafos o utensilios de escribir que no sean propios).